



Libertad y Orden  
República de Colombia

República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

# AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

## - ANLA -

### RESOLUCIÓN N° 2248

(04 OCT. 2023)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

#### **EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos - Ley 2811 de 1974 y 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00423 de 2020 y 02665 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, otorgó a la Universidad del Valle con NIT. 890.399.010-6 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) número 1203, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del referido acto administrativo, es decir, desde el 23 de septiembre de 2015.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, modificó el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a través de la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015.

La Universidad del Valle, mediante radicado 20236200598792 del 12 de septiembre de 2023, solicita modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado en la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, ésta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, en el sentido de incluir un (1) investigador al Grupo de Investigación “Ecología Animal”, de conformidad con la información consignada en el formato de modificación del permiso marco de recolección y documentos anexos a la solicitud.

Esta Autoridad mediante Auto No. 7458 del 18 de septiembre de 2023, dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, conforme a la solicitud presentada por la Universidad del Valle, mediante radicado 20236200598792 del 12 de septiembre de 2023.

El referido Auto No. 7458 del 18 de septiembre de 2023, fue notificado a la Universidad del Valle el día 19 de septiembre de 2023, quedando con constancia de ejecutoria y publicado en la Gaceta de esta Autoridad el día 20 de septiembre de la misma anualidad.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad evaluó la información presentada por la Universidad del Valle y, como consecuencia, emitió el Concepto Técnico No. 6095 del 22 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>1</sup>, mediante el cual se unificó las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 ibidem, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre éstas, el Permiso Marco de Recolección.

El artículo 2.2.2.8.2.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que, respecto del Permiso Marco de Recolección, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar

<sup>1</sup>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el Parágrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado Decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

En relación a la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, se debe indicar que el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto en mención establece que el titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Esta Autoridad mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, otorgó a la Universidad del Valle, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y, en su artículo noveno estableció que *“(…) cualquier cambio en los programas, líneas de investigación, grupos de investigación o investigadores vinculados a la Institución Nacional de Investigación (...), constituye una modificación al presente permiso y por tanto deberá ser informada previamente y por escrito a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección para su evaluación y posterior aprobación”*.

La Universidad del Valle, con fundamento en la referida normatividad, mediante el radicado 20236200598792 del 12 de septiembre de 2023, solicitó a esta Autoridad modificar la Resolución No. 1070 de fecha 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, en el sentido de incluir un (1) investigador al Grupo de Investigación “Ecología Animal. En ese sentido, esta Autoridad

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

mediante el Auto No. 7458 del 18 de septiembre de 2023, dio inicio al trámite administrativo de modificación del permiso.

Esta Autoridad efectuó la evaluación de la solicitud, dando como resultado la emisión del Concepto Técnico No. 6095 del 22 de septiembre de 2023, mediante el cual determinó que, verificada la información en MINCIENCIAS (Plataforma ScienTI - Colombia) (tanto en los grupos de investigación, como en la información del investigador) se evidenció que efectivamente el investigador Jorge Enrique Avendaño Carrero se encuentra activo en dicha plataforma, por lo que se considera procedente incluirlo, como parte del grupo de investigación Ecología Animal (COL0037677), dentro del permiso marco de recolección objeto de modificación por medio del presente acto administrativo.

Dadas las anteriores consideraciones y, como resultado de la evaluación efectuada en el Concepto Técnico No. 6095 del 22 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, esta Autoridad considera que la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, presentada por la Universidad del Valle, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 del 2015 y, en tal virtud, encuentra viable modificar la Resolución No. 1070 de fecha 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, en el sentido de incluir un (1) investigador al Grupo de Investigación “Ecología Animal, autorizado en el marco del Permiso Marco de Recolección que nos ocupa.

Asimismo, cabe precisar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución No. 1070 de fecha 28 de agosto de 2015 y sus modificaciones, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Finalmente, se advierte que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 1070 de fecha 28 de agosto de 2015 y sus modificaciones, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente IDB0436-00, podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009<sup>2</sup>, o la norma que la modifique o sustituya.

## COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la

<sup>2</sup>Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ley 3573 de 2011, establece dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

El numeral 1 del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020<sup>3</sup>, que modificó el Decreto 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia.

El numeral 2 del artículo 9° de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, delega por parte del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Anexo 1 de la Resolución No. 1070 de fecha 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, mediante la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la Universidad del Valle, con NIT. 890.399.010-6 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) número 1203, en el sentido de incluir un (1) investigador en el grupo de investigación “Ecología Animal” (COL0037677), conforme a las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 6095 del 22 de septiembre de 2023 y en la parte motiva del presente acto administrativo. En consecuencia, el mencionado Anexo 1 del Permiso Marco de Recolección que nos ocupa, quedará así:

<sup>3</sup>Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA



“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

### Programas Académicos, Líneas de Investigación, Grupos de Investigación e Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la Universidad del Valle

#### Programas académicos:

| Programas Académicos                |  |
|-------------------------------------|--|
| Nombre del Programa Académico       | No. Aprobación Ministerio de Educación (SNIES) |
| Biología                            | 592  |
| Ingeniería sanitaria                | 54459  |
| Ingeniería química                  | 589  |
| Doctorado en ingeniería             | 7186   |
| Maestría en ingeniería              | 19099  |
| Doctorado en Ciencias Biomédicas    | 670  |
| Maestría en Ciencias Biomédicas     | 53960  |
| Bacteriología y Laboratorio Clínico | 565  |
| Doctorado en Ciencias Químicas      | 679  |

#### Programas académicos o líneas de investigación y grupos de investigación:

| Programa Académico | Línea de Investigación (si aplica)                                      | Grupo de Investigación  | Código Colciencias | Descripción   |
|--------------------|---|---|--------------------|---|
| Biología           | Hábitats y servicios ecológicos, Manejo de hormigas cortadoras de hojas | Grupo de ecología de Agroecosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)  | COL0059397         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=0000000008936">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=0000000008936</a>   |
| Biología           | Taxonomía y Sistemática de insectos                                     | Grupo de investigaciones Entomológicas                              | COL0008826         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002SaO">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002SaO</a> |
| Biología           | Florística  | Grupo de investigación en Orquídeas, Ecología y Sistemática Vegetal | COL0065015         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000)3004181">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000)3004181</a>   |
| Biología           | Ecología Animal Biodiversidad   | Grupo de Investigación en Ecología Animal                           | COL0037677         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=t0000000002027">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=t0000000002027</a> |
| Biología           | Ecología de comunidades arrecifales                                     | Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos                            | COL0022529         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002832">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002832</a> |
| Biología           | Gestión ambiental y manejo de ecosistemas marinos                       | Grupo de Estuarios y Manglares                                      | COL0003597         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002834">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002834</a> |
| Biología           | Comunidadesde hormigas  | Grupo de Biología Ecología y Manejo deHormigas                      | COL000748          | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002831">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/p/vsualiza/visualizag.jsp?nro=00000000002831</a> |
| Biología           | Ecología Y Diversidad Vegetal   | Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal                              | COL0129705         | <a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/vls">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/js/vls</a>   |

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

| Programa Académico | Línea de Investigación (si aplica)                            | Grupo de Investigación                                | Código Colciencias | Descripción   |
|--------------------|---|---|--------------------|---|
|                    |   |   |                    | ualiza/visualizag.jsp?nro0000000013174  |
| Biología           | Biorremediación, Estudio de diversidad                        | Biología de plantas y microorganismos                 | COL000075          | http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nro0000000002828   |
| Biología           | Genética depoblaciones  | Grupo de Estudios en Ecogenética y Biología Molecular | COL0000013         | El grupo realiza recolección de especímenes para la realización de investigaciones de sistemática, genética, biología molecular, ecología, bioinformática, fisiología, micro y macroevolución con enfoque hacia la producción de conocimiento básico y aplicado en animales.<br><br>También busca establecer patrones de flujo genético y de dispersión de especies vegetales y animales en diferentes áreas geográficas y de igual manera estima la estructura poblacional con base en características morfológicas de individuos muestreados, los cuales deben ser llevados al laboratorio para los análisis correspondientes.<br>http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nro0000000002824 |
| Biología           | Biotecnología y microbiología aplicada a procesos productivos | Microbiología y biotecnología aplicada (MIBIA)        | COL0075112         | Investigación en microbiología básica y aplicada para caracterizar microorganismos útiles para procesos biotecnológicos y agroindustriales, lo cual requiere la recolección de especímenes para su posterior estudio en laboratorio. También se investigó en nuevas tecnologías con probióticos (microorganismos nativos) para la alimentación de animales acuáticos y  |

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

| Programa Académico               | Línea de Investigación (si aplica)  | Grupo de Investigación   | Código Colciencias | Descripción  |
|----------------------------------|---|--|--------------------|--|
|                                  |   |  |                    | terrestres. Uso del ensilaje para producción de raciones 1 con materiales orgánicos de desecho.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr00000000008632">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr00000000008632</a>   |
| Ingeniería Sanitaria y Ambiental | Calidad y tratamiento de agua, Contaminación atmosférica, Residuos sólidos y Suelos y Tratamiento de aguas Residuales | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA              | COL0003893         | Dentro de las líneas de Investigación del grupo se trabaja con seres vivos presentes en el agua, en el suelo y en el aire, siendo necesaria la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, lo cual se hace con fines exclusivos de Investigación científica no comercial.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr00000002859">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr00000002859</a>                       |
| Ingeniería Química               | Materiales y procesos para tratamientos en salud, bio y Nanomateriales para aplicaciones en ingeniería                | Fisicoquímica de Bio y Nanomateriales  | COL0015409         | El grupo de investigación desarrolla trabajos in-vivo usando microorganismos y modelos animales, para trabajar posteriormente en el desarrollo de equipos para aplicaciones médicas y de tratamiento tanto in-vitro como in-vivo y así en el futuro incursionar en el estudio y tratamiento de virus y bacterias infecciosas.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr0000000002856">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr0000000002856</a> |
| Ingeniería Química               | Desarrollo de procesos y equipos para la remoción de contaminantes químicos   | Grupo de investigación en procesos avanzados para tratamiento biológicos y químicos - GAOX | COL0010136         | Una de las líneas de investigación del grupo se enfoca en la búsqueda sistemática, clasificación e investigación dentro de la biodiversidad, de nuevas fuentes de compuestos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con posibles   |



“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

| Programa Académico     | Línea de Investigación (si aplica)  | Grupo de Investigación  | Código Colciencias | Descripción  |
|------------------------|---|---|--------------------|--|
|                        |   |   |                    | uses para beneficio del ser humano en sectores como el Industrial, alimentarlo, cosmético y farmacéutico.<br>La fuente de esta diversidad son ambientes contaminados y/o sistemas de tratamientos que son seleccionados enriquecidos y en los casos especiales aislados terno microorganismos paros, con el objetivo de cultivarlos en reactores con fines de estudio de procesos biológicos.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizag.jsp?nr00000000002860">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizag.jsp?nr00000000002860</a> |
| Maestría en Ingeniería | Calidad y tratamiento de agua, Contaminación atmosférica, Residuos sólidos y Suelos y Tratamiento de aguas Residuales | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA | COL0003893         | Dentro de las líneas de investigación del grupo se trabaja con seres vivos presentes en & agua, en el suelo y en el aire, siendo necesaria la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológico, lo cual se hace con fines exclusivos de investigación científica no comercial.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizag.jsp?nr000000000302859">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizag.jsp?nr000000000302859</a>  |
| Maestría en Ingeniería | Materiales y procesos para tratamientos en salud, bio y Nanomateriales para aplicaciones en ingeniería                | Fisicoquímica de Bio y Nanomateriales   | COL0015409         | El grupo de investigación desarrolla trabajos In-vivo usando microorganismos y modelos animales, para trabajar posteriormente en el desarrollo de equipos para aplicaciones médicas y de tratamiento tanto in-vitro como i-vitro y así en el futuro incursionar en el estudio y tratamiento  |

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

| Programa Académico      | Línea de Investigación (si aplica)  | Grupo de Investigación   | Código Colciencias | Descripción   |
|-------------------------|---|--|--------------------|---|
|                         |   |  |                    | de virus y bacterias infecciosas.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag0000000002856">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag0000000002856</a>  |
| Maestría en Ingeniería  | Desarrollo de procesos y equipos para laremovión de contaminantes químicos  | Grupo de investigación en procesos avanzados para tratamiento biológicos y químicos - GAOX | COL0010136         | Una de las líneas de investigación del grupo se enfoca en la búsqueda sistemática, clasificación e investigación dentro de la biodiversidad, de nuevas Fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con posibles usos paro beneficio del ser humano en sectores como el industrial, alimentario, cosmético y farmacéutico.<br>La Fuente de esta diversidad son ambientes contaminados y/o sistemas de tratamientos que son seleccionados enriquecidos y en los casos especiales aislados como microorganismos puros, con el objetivo de cultivarlos en reactores con fines de estudio de procesos biológicos.<br><a href="http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nro0000000002860">http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nro0000000002860</a> |
| Doctorado en Ingeniería | Calidad y tratamiento de agua, Contaminación atmosférica, Residuos sólidos y Suelos y Tratamiento de aguas Residuales | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA              | COL0003893         | Dentro de las líneas de investigación del grupo se trabaja con seres vivos presentes en el agua, en el suelo y en el aire, siendo necesaria la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, lo cual se hace con fines exclusivos de investigación científica comercial.<br><a href="http://scienti1.colciencias">http://scienti1.colciencias</a>   |

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

| Programa Académico               | Línea de Investigación (si aplica)  | Grupo de Investigación   | Código Colciencias | Descripción   |
|----------------------------------|---|--|--------------------|---|
|                                  |   |  |                    | .gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr<br>o0000000002859  |
| Doctorado en Ingeniería          | Materiales y procesos para tratamientos en salud, bio y Nanomateriales para aplicaciones en ingeniería            | Fisicoquímica de Bio y Nanomateriales  | COL0015409         | http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr00000000002856   |
| Doctorado en Ingeniería          | Desarrollo de procesos y equipos para la remoción de contaminantes químicos                                       | Grupo de investigación en procesos avanzados para tratamientos biológicos y químicos -GAOX | COL0010136         | http://scienti1.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/vlsualiza/visualizag.jsp?nr00000000002860   |
| Doctorado en Ciencias Biomédicas | Diversidad biológica /Toxinología   | Laboratorio de Herpetología y Toxinología  | COL0034942         | Es un grupo de investigación que trabaja en cinco líneas haciendo énfasis en la diversidad, biología, fisiología y ecología de la herpetofauna colombiana, pero se incluye la línea de Toxinología que, aunque trata toxinas de serpientes y anuros, también trabaja venenos y toxinas de otros tipos de organismos como plantas, hongos, invertebrados y otros vertebrados. Busca desvelar los efectos fisiopatológicos de) envenenamiento y los aspectos evolutivos y filogenéticos de algunas toxinas. |
| Biología                         | Determinación de la biodiversidad de los ecosistemas rocosos intermareales y submareales someros                  | Ecosistemas Rocosos Intermareales y submareales someros - Lithos                           | COL0155259         | El grupo de investigación LITHOS tiene como objetivo fortalecer y promover la investigación científica en los ecosistemas costeros rocosos colombianos, particularmente los del Pacífico colombiano.  |
| Biología                         | Macroevolución de organismos marinos<br>• Biogeografía<br>• Morfología funcional y biomecánica<br>• Filogeografía | Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEyBA)                                       | COL0178085         | SEyBA es un grupo multidisciplinario que busca, usando árboles filogenéticos y filogeográficos, entender, a través de los patrones, los procesos que generan  |

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

| Programa Académico             | Línea de Investigación (si aplica)                            | Grupo de Investigación  | Código Colciencias | Descripción  |
|--------------------------------|---|---|--------------------|--|
|                                | organismos acuáticos de interés comercial y/o de conservación |   |                    | y moldean la biodiversidad a diferentes escalas evolutivas. Nuestro interés se basa en procesos micro y macroevolutivos como: diferenciación poblacional, mecanismos de especiación, distribución geográfica, tasas y dirección de cambio morfológico y ecológico, biomecánica, entre otros. |
| Doctorado en Ciencias Químicas | Productos Naturales y Alimentos                               | Grupo de Investigación en Productos Naturales y Alimentos - GIPNA | COL0069939         | El grupo de Investigación en productos naturales, procura por la extracción, identificación y purificación de metabolitos especializados provenientes de fuentes naturales (Plantas, líquenes, hongos, animales marinos, etc).   |

**Investigadores:**

|    | Nombre                         | Identificación | Grupo de Investigación   |
|----|--------------------------------|----------------|--|
| 1  | María Ester Cardona            | 66833523       | Biología   |
| 2  | Carolina Londoño Sánchez       | 1151943073     | Biología   |
| 3  | Inge Armbrrecht                | 31840036       | Grupo de ecología de Agroecosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA) |
| 4  | James Montoya Lerma            | 16262004       | Grupo de ecología de Agroecosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA) |
| 5  | Andrea Cecilia Niño Castro     | 52713355       | Grupo de ecología de Agroecosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA) |
| 6  | Lorena Cruz Bernate            | 66827466       | Grupo de ecología de Agroecosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA) |
| 7  | Ranulfo González Obando        | 16632157       | Grupo de investigaciones Entomológicas GIE                         |
| 8  | Nancy Soraya Carrejo           | 31886174       | Grupo de investigaciones Entomológicas GIE                         |
| 9  | Alan Giraldo                   | 16781484       | Grupo de Investigación en Ecología Animal                          |
| 10 | Oscar Murillo                  | 94417114       | Grupo de Investigación en Ecología Animal                          |
| 11 | Wilmar Bolívar                 | 7689560        | Grupo de Investigación en Ecología Animal                          |
| 12 | Andrés Castillo Giraldo        | 94326078       | Grupo de Investigación en Ecología Animal                          |
| 13 | Raúl Ernesto Sedano Cruz       | 94380861       | Grupo de Investigación en Ecología Animal                          |
| 14 | Jorge Enrique Avendaño Carrero | 91527913       | Grupo de Investigación en Ecología Animal                          |
| 15 | Fernando A. Zapata             | 16260340       | Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos                           |
| 16 | José Julián Tabera Vargas      | 79793201       | Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos                           |
| 17 | Jaime Ricardo Cantera Kintz    | 16607682       | Grupo de Estuarios y Manglares                                     |
| 18 | Edgardo Londoño Cruz           | 16280414       | Grupo de Estuarios y Manglares                                     |
| 19 | Andrés Felipe Carmona Guerra   | 14836514       | Grupo de Estuarios y Manglares                                     |
| 20 | Jimmy Cabra                    | 1130601822     | Grupo de Biología Ecología y Manejo de Hormigas                    |

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

|    | Nombre                           | Identificación | Grupo de Investigación   |
|----|----------------------------------|----------------|--|
| 21 | Alba Marina Torres               | 51684324       | Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal   |
| 22 | Alejandro Zuluaga Trochez        | 14624037       | Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal   |
| 23 | Nelson Toro Perea                | 16616725       | Grupo de Estudios en Eco genética y Biología Molecular                                     |
| 24 | Heiber Cárdenas                  | 16622539       | Grupo de Estudios en Eco genética y Biología Molecular                                     |
| 25 | German Antonio Bolívar           | 14967228       | Microbiología y biotecnología aplicada (MIBIA)   |
| 26 | Neyla Benítez Campo              | 31896399       | Biología de plantas y microorganismos  |
| 27 | Ana Cristina Bolaños Rojas       | 31876101       | Biología de plantas y microorganismos  |
| 28 | Enrique Bravo Montaña            | 14947807       | Biología de plantas y microorganismos  |
| 29 | Enrique Javier Peña Salamanca    | 16691033       | Biología de plantas y microorganismos  |
| 30 | Rubén Jesús Camargo Amado        | 91260109       | Fisicoquímica de Bío y Nanomateriales  |
| 31 | Irma Janeth Sanabria Gómez       | 51828303       | Grupo de investigación en procesos avanzados para tratamiento biológicos y químicos - GAOX |
| 32 | Patricia Torres Lozada           | 31942736       | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA              |
| 33 | Carlos Arturo Madera Parra       | 6531094        | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA              |
| 34 | Juan Pablo Silva Vinasco         | 16695292       | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA              |
| 35 | Julia Rosa Caicedo Bejarano      | 31258589       | Grupo de investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA              |
| 36 | Adalberto Sánchez                | 16771166       | Laboratorio de Herpetología y Toxicología  |
| 37 | Leonardo Fierro                  | 80409347       | Laboratorio de Herpetología y Toxicología  |
| 38 | Rafael Santiago Castaño Valencia | 94382873       | Laboratorio de Herpetología y Toxicología  |
| 39 | Jorge Iván Zapata                | 18390450       | Laboratorio de Herpetología y Toxicología  |
| 40 | Mauricio Rafael Barreto Parra    | 16820750       | Maestría en Ciencias Biomédicas  |
| 41 | María Inés Álvarez Valle         | 31244499       | Maestría en Ciencias Biomédicas  |
| 42 | Gloria Inés Palma Álvarez        | 31268705       | Maestría en Ciencias Biomédicas  |
| 43 | Elicer de Jesús Jiménez Charris  | 3731005        | Maestría en Ciencias Biomédicas  |
| 44 | Nohra Rodríguez Castillo         | 52254714       | Biología de plantas y microorganismos  |
| 45 | Yherson Franchesco Molina Henao  | 1112930794     | Estudios Eco genéticos y de Biología Molecular   |
| 46 | José Hipólito Isaza Martínez     | 10259995       | Grupo de Investigación en Productos Naturales y Alimentos-GIPNA                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar a la Universidad del Valle, que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución No. 1070 de fecha 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir a la Universidad del Valle que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 1070 de fecha 28 de agosto de 2015 y sus modificaciones, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente IDB0436-00, podrá dar lugar a la imposición de



“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el presente acto administrativo a la Universidad del Valle, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

**PARÁGRAFO.** En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico No. 6095 del 22 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Ministerio del Interior; a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”; al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) Cartagena, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR); a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA); a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC);

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (CORMACARENA); al Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA) y al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental (DADSA), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 04 OCT. 2023

**LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA**  
**SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES**

MARTHA JUDITH HERNANDEZ MUNOZ  
CONTRATISTA

OSCAR DANIEL PALACIO VELEZ  
CONTRATISTA

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 1070 del 28 de agosto de 2015, modificada por las Resoluciones No. 00378 del 07 de abril de 2017; 01004 del 07 de junio de 2019, esta última corregida por la Resolución No. 01255 del 28 de junio de 2019; 01053 del 19 de mayo de 2022; 1052 del 19 de mayo de 2023 y 1682 del 03 de agosto de 2023 y se toman otras determinaciones”

Expediente No. |DB0436-00|

Concepto Técnico N° 6095 del 22 de septiembre de 2023

Fecha: 27 de septiembre de 2023

Proceso No.: 20235000022484

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad